

EL CONTROL INTERNO

DEFINICIÓN

El artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas define al Control Interno como: Un proceso permanente y continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de las entidades públicas y privadas, con el propósito de asistir a los servidores públicos en la prevención de infracciones a las leyes y la ética, con motivo de su gestión y administración de los bienes nacionales.

El Control Interno comprende las acciones de Control Preventivo, Concurrente y Posterior, que realiza la entidad sujeta a control de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se ejecute correcta y eficientemente.

MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO (MARCI)

Es un conjunto interrelacionado de componentes, principios y normas de Control Interno, que adecuadamente diseñados, implementados y supervisados, permite el logro de los objetivos nacionales e institucionales con ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia, así como para prevenir e identificar oportunamente errores, irregularidades y actos de corrupción.



Fue aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante Acuerdo Administrativo TSC No. 02-2021, con el fin de servir de guía a las instituciones del Estado en la implementación **y mejora de sistemas de Control Interno eficientes, transparentes y éticos.**



SECRETARÍA
DE FINANZAS



COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO



OBJETIVOS DEL MARCI

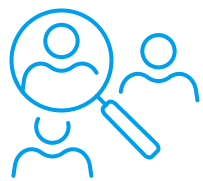
- Facilitar el logro de los objetivos nacionales e institucionales con ética, eficiencia, economía, cuidado del medio ambiente y transparencia.
- Establecer las condiciones mínimas de calidad que debe reunir el Control Interno de las entidades.
- Facilitar la implementación del Control Interno en todas las entidades, así como la autoevaluación y la evaluación independiente, con los correspondientes informes de resultados y planes de mejora continua.
- Asegurar la uniformidad en el diseño y la aplicación de los controles internos por parte de las autoridades, directivos y demás servidores que laboran en las entidades.
- Facilitar la participación ciudadana en el ejercicio del control de los recursos públicos mediante el acceso a información de calidad, generada a través de sistemas de Control Interno efectivos.
- Prevenir actos de corrupción o identificarlos oportunamente mediante el diseño e implementación de controles internos que mitiguen los riesgos de errores e irregularidades, con énfasis en los procesos o áreas con mayor exposición al fraude.
- Promover la rendición responsable de cuentas por parte de las autoridades y demás servidores de las entidades, mediante la comparación entre los planes y programas, los recursos utilizados, los resultados alcanzados y el funcionamiento de los controles establecidos.
- Proteger la integridad y el uso adecuado de los recursos y bienes públicos mediante la implementación de controles internos apropiados.
- Lograr la complementariedad del Control Interno con el Control Externo y el Control Social.

RESULTADOS QUE PROMUEVE EL MARCI



Ética

Promueve la integridad, los valores y la conducta responsable en el ejercicio de la función pública.



Eficiencia

Optimiza el uso de los recursos públicos, logrando más con menos.



Eficacia

Contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la generación de resultados.



CONTROL INTERNO



Cuidado del medio ambiente

Fomenta prácticas responsables que minimizan el impacto ambiental y promueven el desarrollo sostenible.



Transparencia

Fortalece la rendición de cuentas y el acceso a la información, generando confianza en la ciudadanía.

PRODUCTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCI

Productos de la implementación del MARCI

1	Políticas institucionales.
2	Declaración de compromiso de cumplimiento del Código de Conducta Ética.
3	Documento de creación del Comité de Probidad y Ética Pública, y evidencias de su funcionamiento.
4	Instructivo y metodología para el tratamiento y seguimiento de denuncias.
5	Planes estratégicos, operativos, de compras y otros planes.
6	Manuales de procesos, organigramas, atribuciones y responsabilidades.
7	Normativas y procesos para la gestión del talento humano.
8	Metodología para la evaluación de riesgos, incluida la evaluación de riesgos de fraude y de cambios internos y externos.
9	Documentos que vinculan la evaluación de riesgos con las actividades de control para su mitigación.
10	Disposiciones de la Máxima Autoridad Institucional (MAI) y de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) para la aplicación y supervisión de los controles.
11	Evidencias de la publicación de información interna y externa con facilidades de acceso.
12	Metodología para la autoevaluación y las evaluaciones independientes del Control Interno.
13	Informes de evaluación, planes de mejora continua y seguimiento.